

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2014.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

D.ª Sofía Díaz Álvarez

CONCEJALES/AS: _____

D.ª Lourdes Castellanos Alcázar

D.ª Isabel Rodríguez Tobaruela

D. Eusebio González Castilla

D.ª María José Barceló Calvo

D. José Carlos Nieto Díaz

D. Manuel Núñez Malvar

D.ª Ana Melara Machuca

D. Jesús Silvestre Maqueda

D. Enrique Pantoja Bermejo

D.ª Isabel María Soriano Santos

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D.ª Carmen Muñoz Paredes

D.ª María Asunción Fernández Cubero

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D.ª María Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca” (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil catorce, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Por motivos personales excusan su asistencia D.ª. Laura Bedoya Ortuño y D. Jesús Antonio Calderón Collado.

También por motivos personales D. José Carlos Nieto Díaz abandona la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, durante la exposición del noveno punto del Orden del día.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día el Sr. Alcalde pide disculpas por el retraso con el que comienza la sesión, debido a que con anterioridad ha habido Junta General de la Empresa Municipal del Suelo. A continuación se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24, 25 Y 29 DE ABRIL DE 2014.-

Acta de 24 de abril de 2014:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Acta de 25 de abril de 2014:

D^a Lourdes Castellanos Alcázar (IU), D. Javier Blanco Morales (IU) y D. Enrique Pantoja Bermejo (PP) anuncian su abstención por no haber asistido a la sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	16 (6 IU, 7 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3 (2 IU, 1 PP)

Acta de 29 de abril de 2014:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 1741/2014 A 1900/2014.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **1741/2014** al **1900/2014**, las cuales se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

Interviene D. Javier Corpa para referirse a los decretos desde el 1873 hasta el 1900, relativos en su mayoría a reclamaciones de los vecinos afectados de la Plaza de España. Solicita que a la mayor brevedad se convoque la Comisión informativa de Urbanismo, para informar de dichas reclamaciones y de la situación actual de Plaza de España, y poder tener acceso a la documentación correspondiente.

A continuación interviene D. Eusebio González, precisando que los decretos de contestación a las reclamaciones de los vecinos de Plaza de España son desde el 1873 al 1882 y desde el 1886 al 1900, solicita en la línea que lo había hecho el portavoz del grupo socialista que el asunto se pueda abordar convocando la Comisión específica de Plaza de España acordada por el Pleno.

Por otro lado se refiere al decreto 1812, relativo al expediente de responsabilidad patrimonial por la reclamación de un vecino por la retirada y destrucción de un sofá de su propiedad. Solicita información del expediente por parte del Concejal de Hacienda o de Obras.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que se dará la información pertinente de los decretos mencionados en las respectivas comisiones informativas en el mes de septiembre.

La Corporación queda enterada.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1811/2014, RELATIVA AL “NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALA D^A. SOFÍA DÍAZ ÁLVAREZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMO SEXTA TENIENTE DE ALCALDÍA”.- Se da cuenta de dicha resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO:

Correspondiendo a esta Alcaldía el nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde, así como del nombramiento de los miembros la Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), con fecha 6 de abril de 2013, dictó Resolución núm. 1037/2013, por la que, entre otros, se nombraba a D^a Lourdes Castellanos Alcázar como miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexta Teniente de Alcalde.

Mediante Resolución núm. 0960/2014, de 2 de abril, esta Alcaldía “AVOCÓ” el nombramiento de D^a LOURDES CASTELLANOS ALCÁZAR, como miembro de la Junta de Gobierno Local, así como su nombramiento de la Sexta Tenencia de Alcaldía.

En su virtud, esta Alcaldía Presidencia, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la LRBRL, y artículos 41.3 y 46.1 del ROF de 3 de noviembre,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la Sra. Concejala **DOÑA SOFÍA DÍAZ ÁLVAREZ**, miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, nombro a la Sra. Concejala **DOÑA SOFÍA DÍAZ ÁLVAREZ**, para la Sexta Tenencia de Alcaldía.

TERCERO: El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: Del presente Decreto se dará traslado al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde DON ÁNGEL MORENO GARCÍA, en San Fernando de Henares, a tres de julio de dos mil catorce.”

La Corporación queda enterada.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1856/2014, RELATIVA A LA “AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DELEGADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE JULIO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2014 (AMBOS INCLUSIVE)”.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 1856/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO:

Por Resolución nº 1006/2013, de 5 de abril, esta Alcaldía Presidencia delegó en la Junta de Gobierno local las atribuciones que le otorga el punto 1 de la Disposición adicional segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales” del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados, como la aprobación de los proyectos de obras, aprobación del expediente, apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 110 del TRLCSP, cuyos importes estuvieran comprendidos en las siguientes tramos:

- *Contratos de Obras: Más de 600.000,00 Euros (IVA excluido)*
- *Contratos de Gestión de Servicios Públicos: Más de 300.000,00 Euros (IVA excluido)*
- *Contratos de Suministros: Más de 150.000,00 Euros (IVA excluido)*
- *Contratos de Servicios: Más de 150.000,00 Euros (IVA excluido), en la Junta de Gobierno local.*

Todo ello sin perjuicio de las atribuciones que la mencionada Disposición adicional segunda del TRLCSP, en su apartado 2 otorga al Pleno municipal, (importes que superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años).

Igualmente, en la mencionada Resolución, se delegaron en la Junta de Gobierno Local las competencias que el punto 1 de la Disposición adicional segunda del TRLCSP, le atribuyen a esta Alcaldía, respecto de la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio sin perjuicio de las atribuciones que la mencionada Disposición adicional, en su apartado 2, otorga al Pleno municipal (importes que superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal ni, en cualquier caso, la cuantía de tres millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, así como los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor).

Asimismo, esta Alcaldía Presidencia con fecha 6 de abril de 2013, dictó Resolución núm. 1056/2013, por la Que se delegaban las competencias y atribuciones que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y que a continuación se relacionan, en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase que, en función de la cuantía del presupuesto, han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1006/2013, de 5 de abril.
- La aprobación de los proyectos de obra y servicios para su contratación y concesión cuando sea competente para su contratación o concesión, según lo señalado en el párrafo anterior y estén previstos en el presupuesto a cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, en las materias delegadas.
- Aquellas otras que vengan atribuidas por las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y se atribuyan a la Alcaldía y no hayan sido delegadas por ésta en otros órganos municipales.

Esta Alcaldía Presidencia, a fin de que en el periodo comprendido entre el 28 de julio al 31 de agosto de 2014, en el que no se celebrarán Juntas de Gobierno Local, no se paralice la gestión municipal, en aquellos asuntos cuya competencias le han sido delegadas,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR las competencias y atribuciones delegadas por esta Alcaldía Presidencia, mediante Resoluciones números 1006/2014, de 5 de abril y 1056/2014, de 6 de abril, en la Junta de Gobierno Local, durante el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2014 y el 31 de agosto de 2014 (ambos inclusive), siendo de aplicación las citadas Resoluciones el 1 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigor el día 28 de julio de 2014, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde **DON ÁNGEL MORENO GARCÍA**, en San Fernando de Henares, a nueve de julio de dos mil catorce.”

La Corporación queda enterada.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN POR DECRETO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/15/2014MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO.- Se pasa a dar cuenta de la «aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/15/2014MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2014)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 2.- Dación cuenta aprobación de Expediente 1/15/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 1721/2014 de la Concejalía de Hacienda, de fecha 16 de junio de 2014, del Expediente de Modificación de Créditos 1/15/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto y por importe total de 3.000,00 euros.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a veintiuno de julio de dos mil catorce.

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

La Corporación queda enterada.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN POR DECRETO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/16/2014MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO.- Se da cuenta de la «aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/16/2014MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto» de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2014)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 3.- Dación cuenta aprobación de Expediente 1/16/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 1923/2014 de la Concejalía de Hacienda, de fecha 15 de julio de 2014, del Expediente de Modificación de Créditos 1/16/2014MC por Transferencias de crédito mismo área de gasto y por importe total de 1.164,43 euros.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a veintiuno de julio de dos mil catorce.

***EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”***

La Corporación queda enterada.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a dar cuenta del «Informe de Morosidad del segundo trimestre de 2014 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares» de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2014)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 4.- Dación cuenta informe de morosidad del Segundo Trimestre de 2014 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

“Informe de Morosidad del Segundo Trimestre de 2014 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares” de fecha 9 de julio de 2014 emitido por el Sr. Tesorero Municipal, Juan Ignacio De Pablo Salazar.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a veintiuno de julio de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”

Toma la palabra D. Miguel Ángel Escudero diciendo que aunque una visión rápida pueda dar una imagen muy negativa, con 147 días de retraso en el pago de las facturas, una visión más profunda permite ver como en el segundo trimestre de 2014 se ha hecho frente al doble de facturas que en el primer trimestre.

Se ha reducido el importe pendiente de pago en un 21%, ya que se han generado ingresos y se han reconocido obligaciones a la mitad con respecto al primer trimestre, como consecuencia se ha reducido el periodo medio de pago de lo atrasado de 91 días a 76 días y de 97 días a 58 días.

La interpretación que hace el Sr. Concejal del menor reconocimiento de facturas es por una optimización del gasto, sin que haya habido reducción de servicios y sobre todo una optimización de los ingresos, ya que han aumentado los ingresos propios pero han disminuido las transferencias de otras comunidades y no ha habido plan de pago a proveedores este año. Finaliza diciendo que hay expectativas de que esta situación se mantenga durante los dos próximos trimestres y que la situación sea mejor.

Toma la palabra D. Eusebio González para decir que si bien son ciertos los datos dichos por D. Miguel Ángel Escudero, indica que hay otros datos que no se han dicho y no son tan positivos. Los pagos realizados en el trimestre han sido en un periodo medio de casi 148 días, 16 días más que el primer trimestre; y que el periodo medio de pago excedido han sido 122 días, 22 días más que el primer trimestre. Es verdad que se han pagado muchas facturas, pero en este ejercicio fuera del periodo legal de pago, hay más de 2 millones de euros respecto al anterior periodo y sólo se han pagado por importe de 271.000 euros dentro del periodo legal.

Para finalizar hay un dato que habría que revisar, ya que supone un quebranto económico, que es el pago por intereses de demora en este trimestre por pagar fuera de plazo, cuatro veces más que en el trimestre anterior, que ha supuesto un importe de 234.570 euros. Hay que mejorar la gestión, si bien ha ayudado el sistema de pago a proveedores hay que intentar pagar en los límites que establece la ley para reducir el importe por intereses de demora.

Interviene D. Miguel Ángel Escudero diciendo que el pago por intereses no sólo se debe a facturas sino también al pago de sentencias. Que lo dicho por él no es contradictorio con lo que ha dicho D. Eusebio González, ya que el dato de 147 días corresponde a una media y que la deuda se paga hacia atrás y con medios propios, el plan de pago a proveedores ha sido relevante para 2012 pero no en este momento, donde se han pagado un 100 % más de facturas en este trimestre, se han pagado por un importe de 4.558.000 euros frente a 2.284.000 euros del periodo anterior. Se ha reducido la deuda pendiente de facturas atrasadas en 1.200.000 euros, tanto la Tesorería como él mismo ven posibilidades de que se mantenga esta tendencia en los trimestres siguientes que mejorarían el presente informe de morosidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que en la línea anterior comenta que habrá que esperar al Informe de Morosidad del siguiente trimestre, siendo cierto que se han cancelado las facturas de 2013 y que en el segundo trimestre se han pagado el doble que en el trimestre anterior, siendo positivas las previsiones y estando relacionado con lo que se verá después en los puntos relativos al Plan de Saneamiento y al Presupuesto.

La Corporación queda enterada

VIII.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE PARQUES Y JARDINES URBANOS”, REQUERIMIENTO A URBASER PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA QUE OSTENTA EL PLENO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2014)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 5.- Aprobación de la clasificación de las proposiciones presentadas para la contratación de “Servicios de mantenimiento y conservación de la Jardinería, limpieza y retirada de residuos de parques y jardines urbanos”, requerimiento a Urbaser para la presentación de la documentación así como la delegación de la competencia que ostenta el Pleno para la adjudicación del contrato en la Alcaldía Presidencia.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

*“Concejalía de Hacienda, Economía, Comercio y Empleo
Unidad de Contratación y Compras
Exp.8/2014*

AL AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aprobó el expediente para la contratación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESÍDUOS DE PARQUES Y JARDINES URBANOS”, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Administrativas (particulares) el gasto por importe máximo de 4.319.803,97€, más IVA y la duración del contrato por un máximo de cuarenta y ocho meses.

RESULTANDO: Que cumplidos los trámites establecidos en el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 115 de fecha 16 de mayo de 2014, y en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, habiéndose presentado los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:

Nº	LICITADOR	SOBRE 2 A) Oferta criterios que obedecen a un juicio de valor	SOBRE 3 B) Oferta para aplicación criterios que NO obedecen a un un juicio de valor		
			PROPOSICIÓN ECONÓMICA EUROS	CÁLCULO JUSTIFICATIVO DE LA OFERTA	MEJORAS
1	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.; EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. Y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	<p><i>M e m o r i a</i> Descriptiva de las características del desarrollo de los trabajos, organización, personal, maquinaria, materiales y medios del servicio ofertado.</p> <p>Plan de Calidad</p>	<p>3.799.625,58</p> <p>IVA: 642.638,14</p> <p>Total: 4.442.263.72</p>	<p>Estudio económico: Consideraciones generales. Justificación costes de personal.</p> <p>Vehículos maquinaria y medios auxiliares. Resumen del presupuesto. Ratios.</p>	<p>1. 34.000,00€ 2. 17.000,00€ 3. 13.812,50€ 4. 6.375,00€ 5. 7.437,50€ 6. 4.250,00€ 7. 3.612,50€ 8. 3.187,50€ 9. 3.187,50€ 10. 3.081,25€ 11. 2.125,00€ 12. 1.700,00€</p> <p>Incluye descripción de las mejoras y presupuesto desglosado.</p>
2	URBASER, S.A.	<p><i>M e m o r i a</i> Descriptiva de las características del desarrollo de los trabajos, organización, personal, maquinaria, materiales y medios del servicio ofertado.</p> <p>Plan de Calidad</p>	<p>3.841.597,80</p> <p>IVA: 648.269,63</p> <p>T o t a l : 4.489.867,43</p>	<p>Costes de personal. Costes de materiales y maquinaria. Gastos Generales y Beneficio industrial. IVA Resumen del presupuesto. Trabajos por valoración.</p>	<p>1. 34.000,00 2. 17.000,00 3. 13.812,50 4. 6.375,00 5. 7.437,50 6. 4.250,00 7. 3.612,50 8. 3.187,50 9. 3.187,50 10. 3.081,25 11. 2.125,00 12. 1.700,00</p> <p>Total mejoras: 99.768,75</p> <p>Incluye descripción de las mejoras y presupuesto desglosado.</p>

3	LICUAS, S.A.	<p><i>M e m o r i a</i> <i>Descriptiva de las características del desarrollo de los trabajos, organización, personal, maquinaria, materiales y medios del servicio ofertado.</i></p> <p><i>Plan de Calidad</i></p>	<p>4.215.424,80 IVA: 711.352,96 Total: 4.926.777,76</p>	<p><i>Personal</i> <i>Consumo de materiales y maquinaria.</i> <i>Gastos generales y Beneficio industrial.</i> <i>Porcentaje de Iva a aplicar</i> <i>Canon anual.</i> <i>Canon Mensual.</i> <i>Ratios</i></p>	<p>1. 34.000,00 2. 17.000,00 3. 13.812,50 4. 6.375,00 5. 7.437,50 6. 4.250,00 7. 3.612,50 8. 3.187,50 9. 3.187,50 10. 3.081,25 11. 2.125,00 12. 1.700,00</p> <p>Total mejoras: 99.768,75€</p>
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	<p><i>M e m o r i a</i> <i>Descriptiva de las características del desarrollo de los trabajos, organización, personal, maquinaria, materiales y medios del servicio ofertado.</i></p> <p><i>Plan de Calidad</i></p>	<p>3.924.135,44 662.197,86 (IVA) Total: 4.586.333,30</p>	<p><i>Personal</i> <i>Consumo de materiales y maquinaria</i> <i>Resumen de presupuestos</i> <i>Ratios</i> <i>Importes por el concepto de valoración de obra o plantación.</i></p>	<p>1. 34.000,00 2. 17.000,00 3. 13.812,50 4. 6.375,00 5. 7.437,50 6. 4.250,00 7. 3.612,50 8. 3.187,50 9. 3.187,50 10. 3.081,25 11. 2.125,00 12. 1.700,00</p> <p>Incluye descripción de las mejoras y presupuesto desglosado.</p>
5	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	<p><i>M e m o r i a</i> <i>Descriptiva de las características del desarrollo de los trabajos, organización, personal, maquinaria, materiales y medios del servicio ofertado.</i></p>	<p>4.014.017,04 IVA: 679.015,36 Total: 4.693.032,40</p>	<p><i>Personal</i> <i>Consumo de materiales y maquinaria</i> <i>Costes de amortización y financiación de vehículos y maquinaria</i> <i>Cálculo del coste del servicio</i> <i>Costo anual del servicio por metro cuadrado</i></p>	<p>11. 41.432,62€ 12. 20.211,65€ 13. 17.334,93€ 14. 6.375,00€ 15. 7.929,72€ 16. 5.052,91€ 17. 3.612,50€ 18. 4.472,30€ 19. 3.187,50€ 20. 3.081,25€ 11. 2.125,00€ 12. 1.700,00€</p> <p>Incluye descripción de las mejoras y</p>

		<i>Plan de Calidad</i>			<i>presupuesto desglosado.</i>
		<i>Mejoras en la organización del servicio</i>			<i>Total mejoras: 116.515,38€</i>

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 8 de julio de 2014 y 17 de julio de 2014, aplicaron, a las ofertas recibidas, la ponderación establecida en los criterios de valoración, a fin de determinar la oferta más ventajosa, siendo el resumen el siguiente:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR CRITERIO 1		TOTAL
		<i>Conocimiento de la programación, análisis y conocimiento del servicio a prestar</i>	<i>Mejora en la organización y gestión del servicio sin coste de inversión para el Ayuntamiento</i>	
1	<i>CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.; EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. Y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS</i>	5,056	7,5	12,556
2	<i>URBASER, S.A.</i>	9,583	7	16,583
3	<i>LICUAS, S.A.</i>	3,194	3	6,194
4	<i>VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.</i>	8,111	8	16,111
5	<i>FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.</i>	6,611	7	13,611

Nº	LICITADOR	CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		TOTAL
		1	2	
		<i>PRECIO</i>	<i>MEJORAS</i>	
1	<i>CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.; EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. Y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS</i>	60,000	17,000	77,000

2	URBASER, S.A.	59,983	20,000	79,983
3	LICUAS, S.A.	31,025	00,000	31,025
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	59,424	20,000	79,424
5	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	56,634	12,000	68,634

Siendo la ponderación total la siguiente:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.; EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. Y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	12,556	77,000	89,556
2	URBASER, S.A.	16,583	79,983	96,566
3	LICUAS, S.A.	6,194	31,025	37,219
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	16,111	79,424	95,535
5	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	13,611	68,634	82,245

En consecuencia, la Mesa de Contratación con fecha 17 de julio de 2014, aprobó, por mayoría, realizar propuesta al órgano de Contratación (Ayuntamiento Pleno), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en el sentido siguiente:

PRIMERO: CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para la contratación de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESÍDUOS DE PARQUES Y JARDINES URBANOS” , según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN TOTAL
1	2	URBASER, S.A.	96,566
2	4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	95,535
3	1	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.; EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. Y SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	89,556
4	5	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	82,245
5	3	LICUAS, S.A.	37,219

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a la empresa mejor clasificada "URBASER, S.A." para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras Contratación la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- c) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
- d) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.

e) *Justificante de haber depositado los gastos de publicidad.*

TERCERO: *Teniendo en consideración que durante el mes de agosto, el Pleno no celebra sesión, DELEGAR, la competencia que ostenta el Ayuntamiento Pleno para la ADJUDICACIÓN del contrato, en la ALCALDÍA PRESIDENCIA, una vez cumplido por la empresa mejor clasificada con los requisitos establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, en cuanto a la presentación de documentación, constitución de la garantía definitiva y gastos de publicidad, que deberá constar en diligencia expedida por la Unidad de Compras y Contratación y previo informe fiscalizador de la Sra. Interventora de Fondos (en funciones).*

Siendo la votación la siguiente:

A FAVOR: CINCO (5)

EN CONTRA: CERO (0)

ABSTENCIONES: DOS (2) (PP Y PSOE)

En San Fernando de Henares, a 17 de julio de 2014.

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN
FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

<i>VOTOS A FAVOR</i>	<i>2 (IU)</i>
<i>VOTOS EN CONTRA</i>	<i>0</i>
<i>ABSTENCIONES</i>	<i>3 (2 PP) (1 PSOE)</i>

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintiuno de julio de dos mil catorce.

***EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas”***

Toma la palabra D. Miguel Ángel Escudero para decir que una vez celebradas las Mesas de Contratación donde se vio la adjudicación del nuevo contrato de Jardinería, que unifica y amplía el ámbito del servicio, y a falta de confirmar dicha adjudicación, puede decirse que va a suponer un ahorro de 100.000 euros en este año respecto al anterior y de 210.000 euros al año que viene respecto al año actual. Visto con relación al gasto que supuso en 2013, ya que 2014 ya está iniciado, va a suponer un ahorro en 2015 de 308.000 euros, siendo el mismo servicio y la unificación de las zonas de jardinería. Además hay que tener en cuenta que el primer clasificado que es la empresa Urbaser se ha comprometido a una mejora por importe de 100.000 euros, lo que dejaría el ahorro total en más de 400.000 euros.

D. Javier Corpa pregunta que dado que se van a subrogar los contratos de los trabajadores de la empresa Valoriza, por el nuevo adjudicatario de la jardinería en el casco urbano, si va a ocurrir lo

mismo con los trabajadores que prestan el servicio con la empresa Plantas Quiles, contratista de la jardinería del Parque Jarama.

D. Eusebio González interviene a continuación para además de interesarse por la cuestión planteada por el portavoz del Grupo Socialista, pedir que se haga una reflexión, puesto que si con el nuevo contrato se va a producir ciertamente un ahorro como el señalado por el concejal de Hacienda, siendo el mismo servicio, que trae además mejoras, y la misma plantilla de trabajadores que en los siete años anteriores de contrato, se ha podido estar pagando de más sin necesidad y el Ayuntamiento haber estado perdiendo dinero.

D. Miguel Ángel Escudero responde diciendo que en años anteriores con distintas circunstancias a las actuales, en las revisiones de los distintos contratos, siempre se ha sido escrupuloso con las condiciones laborales de las plantillas de las distintas contrataciones, lo que ha impedido posibles rebajas. El ayuntamiento ha querido evitar lo que se ha producido en el ayuntamiento de Madrid por ejemplo, con unos pliegos de condiciones incompatibles con las condiciones de los trabajadores. Ahora las circunstancias han permitido en la nueva licitación rebajar los costes del contrato para el Ayuntamiento.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Alcalde confirma que los trabajadores del Parque Jarama no pertenecen a la plantilla del contrato que se está tratando, pero se puede ver en otro momento su situación. Y termina esta intervención diciendo que en general se han renegociado los distintos contratos en vigor de la forma más consensuada posible, no sólo Jardinería sino también Limpieza Viaria y Recogida de residuos. En el contrato de Jardinería se han unificado las dos zonas anteriores en una, ya que se entiende que hay un mayor aprovechamiento de los recursos de esta forma.

A continuación se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	8 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

IX.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2014)

A: **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: PUNTO 6.- Aprobación Presupuesto para el ejercicio 2014 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

DE: **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y MODERNIZACIÓN**

A: **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**

PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2014

Considerando lo establecido en el Art. 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en cuanto a la elaboración y la aprobación del Presupuesto.

Visto el Informe Económico-Financiero de Intervención de fecha 15 de julio de 2014, en relación con el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2014.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda y Modernización, PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas:

“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014” según el siguiente resumen y la documentación que se acompaña:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO -- PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO

ESTADO DE INGRESOS 2014

CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	E.M.S.	AJUSTES	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL
I	IMPUESTOS DIRECTOS	22.110.613,05 €	0,00 €	0,00 €	22.110.613,05 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	974.337,76 €	0,00 €	0,00 €	974.337,76 €
III	TASAS, PREC. PUB. Y OTROS INGRESOS	6.660.594,48 €	0,00 €	0,00 €	6.660.594,48 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.882.471,75 €	0,00 €	0,00 €	9.882.471,75 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	421.862,48 €	295.250,00 €	0,00 €	717.112,48 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	40.049.879,52 €	295.250,00 €	0,00 €	40.345.129,52 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.622.780,50 €	855.000,00 €	0,00 €	2.477.780,50 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	1.622.780,50 €	855.000,00 €	0,00 €	2.477.780,50 €
	TOTAL INGRESOS	41.672.660,02 €	1.150.250,00 €	0,00 €	42.822.910,02 €

ESTADO DE GASTOS 2014

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	E.M.S.	AJUSTES	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL
GASTOS DE PERSONAL	15.779.014,12 €	240.000,00 €	0,00 €	16.019.014,12 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.169.260,51 €	753.000,00 €	0,00 €	17.922.260,51 €
GASTOS FINANCIEROS	2.449.184,36 €	115.000,00 €	0,00 €	2.564.184,36 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.040.346,00 €	0,00 €	0,00 €	1.040.346,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS MF	182.003,71 €	0,00 €	0,00 €	182.003,71 €
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES	36.619.808,70 €	1.108.000,00 €	0,00 €	37.727.808,70 €
INVERSIONES REALES	186.136,16 €	0,00 €	0,00 €	186.136,16 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	2.731.354,55 €	0,00 €	0,00 €	2.731.354,55 €
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL	2.917.490,71 €	0,00 €	0,00 €	2.917.490,71 €
TOTAL GASTOS	39.537.299,41 €	1.108.000,00 €	0,00 €	40.645.299,41 €

En San Fernando de Henares, a 17 de julio de 2014.

*Fdo. Miguel Ángel Escudero Barajas
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y MODERNIZACIÓN*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (IU)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP) (1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintiuno de julio de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, que indica la importancia de tener un nuevo presupuesto después de haberse prorrogado por 2 años el del 2011. Señala que se ha ido madurando poco a poco, a lo largo de todo el año y el anterior, donde todos han estado a la altura. Agradece la colaboración de todas las áreas municipales, sobre todo del área presupuestaria y de los partidos políticos de la oposición con su labor constructiva, para que pueda ser el inicio de la solución de los

problemas del Ayuntamiento.

Continúa enunciando los datos generales del presupuesto: Para el Ayuntamiento 41.672.000 euros de Ingresos y 39.537.000 euros de Gastos; para la EMS 1.150.000 euros de Ingresos y 1.108.000 euros de Gastos; el consolidado 42.822.910 euros de Ingresos y 40.645.299,41 euros de Gastos. Supone un Resultado positivo de 2.177.610 euros.

El Presupuesto cumple el objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y el límite de gasto, hay un incumplimiento de la regla de gasto que nos lleva a la formulación de un Plan Económico Financiero para resolverlo entre 2014 y 2015. Esto ha estado afectado por unos gastos extraordinarios como consecuencia de sentencias y de un incremento de los costes de suministros. El límite de endeudamiento consolidado queda por debajo del 70%, que es inferior al límite legal del 75 %.

Se pasa a indicar los objetivos principales del presupuesto, siendo el principal el preparar al Ayuntamiento para los retos futuros, en los ingresos se ha mejorado el funcionamiento con medios propios siendo lo más progresivos y justos posibles, gracias a los desarrollos industriales. La financiación procedente del Gobierno central y el autonómico se ha visto reducida hasta 1.300.000 euros menos en este año. Los gastos se han adecuados a la situación actual para poder absorber el déficit o el llamado remanente negativo y cumplir con la estricta legislación presupuestaria actual y la regla de gasto en dos años. Lo anterior se enmarca en un entorno donde se castiga a los ayuntamientos como si fueran los causantes del déficit de las administraciones públicas cuando sólo representan el 4%.

Se han modificado las bases de ejecución para dotar de herramientas de control y optimización del Gasto y desde el respeto y la apuesta por nuestra identidad municipal, con unos servicios públicos de calidad, excelentes instalaciones públicas y dentro de un marco de cohesión social y solidaridad, pero en un entorno normativo que está socavando la autonomía financiera y política de los municipios. Con la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local se nos quiere conducir a una situación que pensábamos olvidada, en cuanto a la Sanidad, los Servicios Sociales, la Educación, la Cultura y la calidad de vida. Hace unos días se aprobó cómo se va a concretar en la Comunidad de Madrid la Ley, se va a añadir arbitrariedad e incertidumbre para tenernos en sus manos y decidir quienes y con qué dinero podrán dar o no dar servicios, y con una disminución de las transferencias como ha señalado con anterioridad, como ejemplos de ello están: el convenio de extra escolares, el convenio de la Escuela de música, el de educación infantil, el de servicios sociales y el de igualdad.

Lo que va a marcar la pauta del presupuesto son los ingresos, frente a la bajada de las transferencias de otras administraciones se van a aumentar los ingresos propios, principalmente por los desarrollos urbanísticos, porque las partidas que más aportan son las plusvalías con un 126% más y las licencias urbanísticas e ICIO; por otro lado también el IBI aumenta un 5,5%.

Para que la propuesta fuera sólida y nos preparara para el futuro se ha sido prudente en los ingresos y nos ha dado una estructura de gastos que se concreta en una propuesta de ciudad como a la que se ha referido antes, sin olvidarse de los que más lo necesitan, esto se materializa en una serie de actuaciones:

En Empleo, con la feria de la economía solidaria, el campus de emprendedores y la lanzadera. En Bienestar Social, con el programa de mayores, las subvenciones a colectivos de autoayuda, el aumento de un 13% de las ayudas sociales a los más necesitados, la revisión de partidas que puedan

ser susceptibles de dar más crédito a la ayuda social y que podrá suponer 20.000 euros mas.

En Cultura, con los talleres culturales, la Escuela de Música, escena 2014 y la programación estatal.

En Solidaridad y Cooperación, los proyectos solidarios, vacaciones en paz en apoyo a los amigos saharauis y ayudas de emergencia, ejemplo de esto último será el envío de material médico a la Franja de Gaza en ayuda del pueblo palestino atacado por Israel.

En Educación, el programa de actividades extra escolares y los campamentos urbanos.

En Infancia, Adolescencia y Juventud, con el CRIA, el laboratorio y Animarte.

En Deporte, el apoyo al deporte infantil, entre otros.

Es un presupuesto que respeta el empleo público y que adecua los cargos públicos y personal eventual a las indicaciones de la nueva Ley de Régimen Local.

Hace además frente a problemas actuales como el pago de las sentencias, las revisiones de precios de los distintos contratos, el déficit y el cumplimiento de la regla de gasto. Para ello se ha procedido a revisar contratos, como el de Limpieza Viaria, unificar contratos, como el de Jardinería, o remunicipalizar servicios, como es el caso de los parques periurbanos.

Para concluir con su intervención se insiste en que el Presupuesto presentado viene a dar la imagen de ciudad que todos nos merecemos, por lo que pide a todos los corporativos el apoyo para estos presupuestos.

Toma la palabra el Portavoz Socialista para indicar que es el primer presupuesto de Izquierda Unida en esta legislatura y que llega tarde. Quiere agradecer el trabajo de la Interventora, de la Secretaria y de todos los trabajadores y trabajadoras de las distintas áreas municipales que han contribuido a su elaboración, así como la predisposición positiva del Concejal de Hacienda, de la Portavoz adjunta de IU y del propio Alcalde. Refleja la mala gestión en estos años de IU, como ejemplo el gran incremento de gasto en jurídicos y contenciosos, como ha confirmado el Concejal de Hacienda.

Cuando se les presenta el presupuesto, el grupo socialista se marcó tres objetivos fundamentales:

En primer lugar, que recogiera la viabilidad de los Servicios Públicos municipales. Es consciente que hay que tener en cuenta los recortes que se producen desde otras administraciones y que el Ayuntamiento tiene que hacer un mayor esfuerzo.

En segundo lugar, que se dotara con dinero suficiente las partidas del Capítulo I de Personal, con el objetivo que los empleados municipales mantengan sus puestos de trabajo y puedan tener asegurado el cobro de sus nóminas. En este punto hace un paréntesis para recordar que en la Junta de Portavoces ha solicitado al Sr. Alcalde la convocatoria a la mayor brevedad de la Comisión de Personal para aclarar algunas dudas.

En tercer lugar, que se incrementara el dinero en partidas sociales, sobre todo en emergencia social, para todas las familias que lo están pasando mal con la crisis. Hace un paréntesis para agradecer a la Concejala de Bienestar Social la rapidez con que ha facilitado los datos que han solicitado, donde se refleja la situación alarmante de muchas familias del municipio, habiéndose multiplicado por tres y casi por cuatro el gasto social desde 2011. Han propuesto al Sr. Alcalde que el dinero a la baja de

las ofertas o adjudicaciones de los contratos, como el de jardinería, se destinara a gasto social si fuera necesario.

Para terminar su intervención el portavoz anuncia que el grupo socialista se va a abstener en la votación para dar viabilidad al presupuesto pero tienen serias dudas de algunas de las partidas del capítulo de Personal, van a estar pendientes de aquí hasta final de año del cumplimiento de lo relativo a los gastos sociales y animan al equipo de gobierno que tras las vacaciones estivales se pongan a trabajar en el presupuesto de 2015.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Popular que se suma al agradecimiento a todos los trabajadores municipales, dice que es el Presupuesto más hablado y negociado y donde todos han tenido predisposición al diálogo e intención de acuerdo en las líneas generales del mismo.

Por otro lado indica que es un presupuesto que se ha entregado por trozos y que ello ha dificultado su análisis por parte de la oposición, ha habido partes del mismo que se han entregado tarde y a última hora e incluso algún dato en blanco hay todavía.

No sería el presupuesto que habría hecho su grupo, ya que no son lo más adecuados y que les plantean algunas dudas. Es verdad que habían adquirido el compromiso de no presentar enmiendas para no enturbiar las partidas en un sentido u otro, pero sí sorprenden algunos datos de un presupuesto tan austero, serían los siguientes: La partida de publicidad y propaganda aumenta un 37 % respecto a la liquidación 2013, es decir 22.000 euros más. El gasto de comunicación en telefonía aumenta un 75 % respecto a la liquidación 2013, es decir 97.000 euros más. El gasto por trabajos realizados como consecuencia de pequeños contratos suponen un incremento del 17 %, 125.000 euros más. Los suministros se incrementan también un 15 % respecto a la liquidación del 2013, suponiendo 213.000 euros más.

Por otro lado sorprende que siendo un presupuesto de mínimos, se dote una partida que antes estaba a cero para gastos protocolarios del Sr. Alcalde, también les surgen dudas respecto al capítulo de gastos de personal que se incrementa en 22.000 euros respecto a la liquidación del 2013, cuando por ley no puede ser. Tras haber pedido copia de las nóminas de la plantilla para poder realizar un estudio solicita que en septiembre todos juntos puedan revisar el capítulo I.

Volviendo al contrato de Jardinería, pese al mencionado ahorro, se incrementa en 117.000 euros respecto a la liquidación de 2013, que aunque parece ser que se debe a revisiones solicitadas con anterioridad por la empresas, es algo que desconoce el Pleno y la oposición.

Dice que no se terminan de hacer las cosas bien, pues es un presupuesto que llega tarde y que se pondrá en marcha faltando tres meses para que acabe el año, cuando además de partida incumple la regla del gasto en casi un millón de euros que supondría tener que hacer un plan económico financiero.

Respecto a los ingresos considera que se es muy optimista, ya que si bien es cierto que respecto a los derechos reconocidos en la ejecución de 2013 el incremento es mínimo, también es cierto que respecto a la recaudación efectiva, que no ha llegado a 36 millones de euros en 2013, la cifra de 42 millones que se espera recaudar es muy optimista.

Para concluir desea al equipo de gobierno todo el éxito del mundo en la ejecución del presupuesto, que como dijo antes no van a presentar enmiendas y que su grupo se va a abstener para

facilitar la viabilidad del mismo. Como dijo el portavoz socialista, en el mes de octubre debería verse el presupuesto de 2015, donde no es posible incumplir la regla del gasto, deseando que siga el entendimiento y mejorando la disponibilidad de la documentación.

Interviene el Concejal de Hacienda queriendo aclarar algunos términos que pueden llevar a error en la forma que se han expuesto. Respecto a los datos de personal, estos están siempre a disposición de quién quiera consultarlos, habiendo un informe que soporta los datos y unos detalles que soportan el informe. El aumento del capítulo de personal es sobre lo ejecutado en 2013, se ha presupuesto al gasto máximo que se puede llevar a cabo que no tiene porqué coincidir con lo ejecutado, además seguramente el presupuestado para 2013 fuera mayor que el del 2014.

En relación al Gasto Social se hará lo posible y las modificaciones de crédito necesarias para incrementarlo si se requiriese, señala el incremento en tres años del 100 %, desde 153.000 euros a 315.000 euros.

Está de acuerdo con que en septiembre habrá que empezar a preparar la propuesta de presupuesto para 2015, dando cumplimiento a la regla de gasto.

Respecto a la documentación que faltaba y a la que se refirió el portavoz popular, dice que aunque es verdad que algunos datos faltaban sobre el papel, eran datos acordados y decididos que no iban a cambiar.

Sobre los aumentos de algunas partidas: las revisiones de precios hay que reconocerlas y por eso aumentan las partidas correspondientes. En los gastos de propaganda, el contrato de la revista municipal y la televisión IP baja a la mitad, por tanto hay que fijarse en gastos que bajan además de las partidas que suben. En los gastos de telefonía como de algunos suministros, dentro de la línea de la prudencia, se ha dotado de forma suficiente para evitar el quedarse cortos como en ocasiones anteriores.

En relación a los ingresos, hay dos datos que destacar: Por un lado todos los gastos corrientes de este presupuesto se soportan con los ingresos corrientes, sin necesidad de esperar a ingresos excepcionales por enajenaciones. Por otro lado la partida más significativa en los ingresos son las plusvalías, que ya está casi cumplida con previsión de que siga aumentando.

Para terminar apuesta con continuar con el diálogo de cara al 2015 y que se pueda dar el empuje definitivo para salir del bache y del entorno de crisis.

Interviene el Sr. Alcalde para comenzar diciendo que se ha hablado bastante sobre el presupuesto y se ha aportado toda la información que se ha solicitado. Dice que el Presupuesto no sólo es algo para dar gusto al equipo de gobierno, es también una herramienta política para llevar a cabo las políticas que tienen repercusión en la ciudadanía. No es el actual un contexto fácil, se viene de una situación larga de crisis económica, de caída de los ingresos, de los corrientes y los que dependen de la fluctuación del mercado.

Se ha dado prioridad a los desarrollos industriales y todo lo que supusiera una mayor actividad económica en el municipio, que se ha empezado a notar con un repunte en la actividad y el emplazamiento de empresas en el polígono industrial, que tiene un impacto en la recaudación.

Además venimos de una larga época de bastante disciplina, donde parece que los

ayuntamientos trabajan sobre todo para el Ministerio de Hacienda, como puede dar buena fe de ello la Sra. Interventora.

En este contexto hay que adecuar los gastos corrientes a los ingresos corrientes y no es fácil, por otro lado se han renegociado los contratos manteniendo la calidad de los servicios y además se mantiene y optimiza la plantilla de empleados municipales.

Los gastos se han cargado fundamentalmente en los servicios sociales, priorizando el principio de solidaridad, que se refleja en las partidas de ayuda a situaciones de emergencia. También en relación a los gastos afirma que es verdad que algunas partidas aumentan pero que otras disminuyen.

Continúa su intervención diciendo que el presupuesto de 2014 sienta las bases del de 2015 y que ha compartido con los portavoces que después de la aprobación definitiva se empezará a trabajar en el del próximo año. Agradece la buena disposición de los grupos de la oposición y espera que en la preparación del presupuesto para 2015 y el debate de las tasas y precios públicos se pueda seguir en la línea de colaboración y consenso.

Para terminar anuncia que se pasará a votación la aprobación inicial del presupuesto indicando las distintas fases para que se produzca la aprobación definitiva, para que las distintas áreas municipales puedan funcionar normalmente.

A continuación se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	8 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (7 PP, 3 PSOE)

X.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2014)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 7.- Aprobación de la Revisión del Plan Económico-Financiero.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SANEAMIENTO 2014-2015

CONSIDERANDO la profunda crisis económica-financiera que afecta gravemente a las Administraciones Públicas, en especial a los Ayuntamientos.

VISTA La Liquidación del Presupuesto 2013, que arroja un remanente de Tesorería negativo, así como incumplimiento de la Regla de Gasto.

CONSIDERANDO Las disposiciones legales que establecen la obligación de volver a una situación de equilibrio en un año.

VISTA: La propuesta del Plan Económico- Financiero y de saneamiento para el periodo 2014-2015, que presenta el Área de Hacienda.

VISTO, el informe de la Sra. Interventora Accidental al proyecto de Presupuesto 2014, en el que indica la obligación de aprobar un Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la Regla de Gasto y el Remanente negativo de Tesorería.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al pleno, ADOpte LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico-Financiero y de Saneamiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Plenario al Ministerio de Hacienda.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, 17 de julio de 2014.
Fdo. Miguel Ángel Escudero Barajas

"PLAN ECONOMICO- FINANCIERO 2014-2015

El artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece la procedencia de la elaboración de un Plan Económico Financiero cuando el resultado de la evolución del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la Entidad local, sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio ó superávit establecido, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local, la no aplicación a la entidad local del Plan de Reequilibrio-

Asimismo, el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece: Plan Económico-Financiero.

1.- En caso de incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del objetivo de Deuda Pública o de la Regla de Gasto, la administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2.- El plan económico- financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) *Las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gasto.*
- c) *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extra presupuestarios en los que se contabilizarán.*

3.- *Causas generadoras del incumplimiento.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, como resultado de la liquidación del Presupuesto de 2013, prorrogado desde el 2011, y por darse las circunstancias previstas en el art. 116 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se ve obligado a formular un Plan Económico-Financiero con los requisitos y contenido contemplados en el mismo artículo y en el 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La situación de remanente negativo de tesorería arrastrado en los últimos ejercicios, además del incumplimiento de la regla de gasto obliga, de modo realista a formular este Plan, que ya se formuló anteriormente y se solicitó del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorización para su cumplimiento en más ejercicios de los autorizados por la Ley Orgánica 2/2012. El Ministerio no ha accedido a nuestra solicitud, pero nos indica que nuestro Remanente Total se debe a que la contabilización que hacemos en la cuenta 413 de la Tasa de bomberos que tenemos aplazada por la Comunidad de Madrid podemos contabilizarla en otra cuenta que bajaría este Remanente considerablemente, y en consecuencia nuestro problema inmediato, a resolver con este Plan Económico, sería la absorción del Remanente negativo de Tesorería para gastos Generales y el cumplimiento de la Regla de Gasto que en el ejercicios 2013 no se ha cumplido.

En el momento actual se ha tomado la decisión de aprobar un nuevo Presupuesto para 2014, ya que el prorrogado no da solución a la gestión de este Ayuntamiento, pues los créditos presupuestarios no cubren las obligaciones que, aún siendo las mismas del ejercicio 2011, han variado en su coste.

De la documentación de la Liquidación del Presupuesto de 2013, se desprende el resultado presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de Abril, que se expresa a continuación:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	<i>40.173.066,14</i>	<i>34.471.007,65</i>	<i>5.702.058,00</i>
<i>b. Tras operaciones no financieras</i>	<i>448.760,00</i>	<i>1.706.450,13</i>	<i>- 1.257.690,13</i>
<i>1.- Total operaciones no financieras</i>	<i>40.621.826,14</i>	<i>36.177.457,78</i>	<i>4.444.368,36</i>
<i>2.- Activos Financieros</i>		<i>702.553,61</i>	<i>- 702.553,61</i>
<i>3.- Pasivos Financieros</i>	<i>702.553,61</i>	<i>2.304.609,39</i>	<i>- 1.602.055,78</i>

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.139.758,97
---	---------------------

AJUSTES	
4.- <i>Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.</i>	
5.- <i>Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>	2.725.256,21
6.- <i>Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>	2.756.690,00
SUMA.....	- 31.434,01

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.108.324,96
--	---------------------

El cálculo del Remanente líquido de Tesorería es como sigue:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2013		IMPORTE AÑO 2012	
1.- <i>Fondos Líquidos</i>		2.269.104,73		3.038.619,23
2.- <i>Derechos pendientes de cobro</i>				9.927.987,09
+ <i>del Presupuesto corriente</i>	5.542.982,21	13.186.994,63	3.281.900,20	
+ <i>de Presupuestos cerrados</i>	7.906.825,04		6.839.385,38	
+ <i>de Operaciones no presupuestarias</i>	25.257,79		27.660,28	
- <i>Cobros realizados pendientes de aplicación</i>	288.070,41		220.958,77	
				6.353.687,86
3.- <i>Obligaciones pendientes de pago</i>	6.824.240,09	7.979.438,65	5.137.887,24	
+ <i>del Presupuesto corriente</i>	79.872,15		392.512,65	
+ <i>de Presupuestos cerrado</i>	1.169.370,06		1.094.471,96	
+ <i>de Operaciones no presupuestarias</i>	94.043,65		271.183,99	
- <i>pagos realizados pendientes de aplicación</i>				
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+ 2 - 3)		7.476.660,71		661.2918,46
II <i>Saldos de dudoso cobro</i>		3.774.076,00		3.419.692,69
III <i>Exceso de financiación afectada</i>		8.048.658,60		8.759.015,01
IV R. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		- 4.346.073,89		-5565789,24

Se ha reducido el remanente negativo con respecto a 2012, pero aún es elevado.

El Resumen de Derechos y Obligaciones Reconocidas (evolución) por capítulos en los últimos años queda como sigue:

**DERECHOS RECONOCIDOS
INGRESOS**

	2009	2010	2011	2012	2013
I.- Impuestos Directos	16.742.896,25	18.573.869,68	17.987.040,04	19.909.591,11	19.764.196,65
II.- Impuestos Indirectos	608.949,95	430.771,92	801.371,38	792.090,58	226.919,48
III.- Tasas y otros	6.509.402,67	7.935.885,29	8.614.147,92	8.113.743,79	8.688.777,26
IV.- Transferencias Corrientes	14.979.476,33	11.605.781,73	12.462.100,86	11.820.209,87	11.071.371,04
V.- Ingresos Patrimoniales	417.491,65	134.517,78	150.164,65	104.681,71	421.801,71
VI.- Enajenación Inversiones reales			6.140.393,06	1.284.958,39	448.760,00
VII.- Transferencias de Capital	7.701.086,37	5.258.394,16	908.903,61	1.624.559,61	
VIII.- Activos Financieros					
IX.- Pasivos Financieros	4.613.557,47	420.690,39	1.462.249,77	9.853.582,22	702.553,61
TOTAL	51.572.860,69	44.359.910,95	48.526.371,29	53.503.417,28	41.324.379,75

OBLIGACIONES RECONOCIDAS**GASTOS**

	2009	2010	2011	2012	2013
I.- Gastos de Personal	17.971.240,25	18.774.851,58	18.324.613,65	16.215.227,19	15.758.365,87
II.- Gastos corrientes	18.819.581,96	19.007.209,84	18.673.214,77	18.047.437,65	16.263.265,16
III.- Gastos Financieros	387.340,64	428.479,91	615.903,84	932.822,78	1.354.111,42
IV.- Transferencias Corrientes	1.707.583,81	1.382.245,97	1.070.024,77	1.080.712,36	1.095.265,20
VI.- Inversiones Reales	9.624.009,85	8.290.311,90	8.068.344,59	908.409,19	1.706.450,13
VII.- Transferencias de Capital	7.398.839,19	750.888,39	956.951,42	12.500,00	
VIII.- Activos Financieros				2.739.222,40	702.553,61
IX.- Pasivos Financieros	1.532.000,00	2.647.624,51	2.749.348,95	2.773.466,07	2.304.609,39
TOTAL	57.440.595,70	51.281.612,10	50.458.401,99	42.709.797,64	39.184.620,78

En el ejercicio actual aún tenemos en la cuenta 413 un saldo importante pendiente de contabilizar como consecuencia de unas Sentencias Judiciales que condenaban al Ayuntamiento al pago de 1.000.000,- de euros y que en la situación de Presupuesto Prorrogado no era posible dotar de crédito sin poner en peligro Servicios básicos y obligatorios.

El Presupuesto que se lleva a aprobación, si bien, incumple la Regla de Gasto, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, permite que en 2015 se vuelva al equilibrio

CALCULO REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO

	2012	2013	2014	2015
CAP I Gastos de Personal	16.215.227,19	15.758.365,87	15.779.014,12	16.226.465,28
CAP II Gastos Corrientes	18.047.437,65	16.263.265,16	17.169.260,51	16.500.000,00
CAP III Gastos Financieros	932.822,78	1.354.111,42	2.449.184,36	1.449.000,00
CAP IV Transf. Corrientes	1.080.712,36	1.095.265,20	1.040.346,00	1.040.346,00
CAP V Fondo de Contingencia			182.003,16	175.000,00
CAP VI Inversiones Reales	908.409,19	1.706.450,13	186.136,16	

= A) Empleos no financieros **37.184.609,17** **36.177.457,78** **36.805.944,31** **35.390.811,28**
 +/- Ajustes SEC/95 SOBRE GASTOS **589.514,25** **379.797,98**

B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	37.774.123,42	36.557.255,76	36.805.944,31	35.390.811,28
(-) Intereses de la Deuda	932.822,78	1.354.111,42	1.113.492,58	1.100.000,00
(-)Gastos Financiados Fondos Finlistas	4.461.245,11	1.095.265,20	1.247.326,37	1.247.326,37

C) Gasto Computable **32.380.055,53** **34.107.879,14** **34.445.125,36** **33.043.484,91**

TASA DE REFERENCIA EJERCICIOS
 2013- 2015 = 1,70 % 1,70% Y 2%

VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 5,34% + 3,64% 4,60% + 2,90% -3,27%

CUMPLIMIENTO TASA DE VARIACION 32.930.516,47 33.490.335,25 34.160.141,96

INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO -1.177.362,67 -954.790,11

MEDIDAS ECONÓMICAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

A. Presupuestos de Ingresos:

Impuesto de Bienes Inmuebles

Incremento en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) debido a la actualización de la base liquidable de acuerdo a la revisión catastral realizada en 2008 y que tiene una actualización de un 10 % cada año durante 10 años. Este primer año del plan hemos aumentado el tipo diferencial al 1,0 y hemos bajado el general al 0,366. Esto ha supuesto un aumento de los derechos reconocidos de 800.000,00 € para 2014. A partir de 2015 el tipo general debe estar en el 0,40 por obligaciones legislativas y subiremos el diferenciado hasta el máximo, 1,100. Así mismo, nos hemos acogido a una reducción lineal de la base liquidable permitida por el catastro que se estima del 22 %. Todo esto hará que los derechos aumenten unos 560.000 € el año próximo y a partir del siguiente año se mantengan en el mismo marco.

Impuesto de Actividades Económicas

Revisión de las liquidaciones de las industrias afincadas en el municipio para identificar y resolver las

diferencias que se pudieran encontrar. Se estima en unos 200.000,00 € para 2014. Así mismo, se realizará una revisión de los tipos de cálculo del IAE para producir aumento en los ingresos por este concepto. Se estima que se ingresará a partir del año próximo unos **145.000,00 €** más respecto al actual padrón.

Impuesto plusvalía

A partir de 2014 desaparece la reducción del 60 % sobre las liquidaciones de plusvalías esperando que por este motivo se dupliquen los ingresos del año anterior. Estaríamos hablando de 2.000.000,00 de euros de derechos reconocidos para el 2014 y de un aumento de un 10 % cada año siguiente, esperando la activación de la actividad industrial y, por tanto, de los desarrollos pendientes.

ICIO

El año 2014 se contempla el ingreso de una nave logística en el SUP I 4, **130.000,00 €**, y de una subestación nueva, **294.337,76 €**, además de la previsión de licencias de obra para este año de **550.000,00 €**. A partir de 2015 sólo se contempla este último dato con un aumento del 10 % por año.

Licencias de obras

El año 2014, además de los **300.000,00 €** de licencias de obras normales, se añaden **65.000,00 €** por la licencia de la nave del SUP I 4 y **147.168,88 €** de la subestación antes mencionada. A partir de 2015 se toma un aumento del 10 % sobre los **300.000,00 €**.

Tasa de Bomberos

Implantación a partir de 2015 de una tasa de bomberos que se liquidará a las empresas Aseguradoras de los vecinos e industrias afincadas en San Fernando de Henares como sujeto pasivo de la tasa para hacer frente a parte del canon que se paga a la Comunidad de Madrid por la ejecución sustitutoria de dicho servicio. Se estima entre **100.000,00 €** y **300.000,00 €** de derechos reconocidos para el primer año.

Tasas y precios públicos

Aumento de un 5 % en 2015, **315.000,00 €**, y 5% en 2016, **332.000,00 €**, actualizándose a partir de ese año con el dato del IPC (Estimado en un 2 %).

Actualmente se financian por tasas los servicios obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y cementerio. Aparte de la citada creación de una Tasa de Bomberos, el incremento de recaudación impositiva antes mencionado: IBI, Plusvalía, ICIO e IAE debe contribuir a la mejora sustancial de la financiación del resto de los servicios públicos esenciales.

Aumento de la recaudación producto de mayor Inspección Tributaria y Sanciones

Se actuará en dos frentes :

1º.- Intensificar la recaudación producto de la Inspección Tributaria mediante la creación de un cuerpo de Inspectores Tributarios destinando personal propio del Área de Hacienda y, de ser necesario, mediante la reasignación de otros efectivos, sin incrementar en ningún caso la Plantilla.

Especialmente se actuará intensificando las comprobaciones de valor en las autoliquidaciones, y mediante la

identificación de mejores hechos impositivos. Al efecto se estima que la medida puede suponer un aumento de la recaudación por este concepto de un 5%.

2º.- Incremento de las sanciones de disciplina urbanística y Consumo: reasignando igualmente, de ser necesario, efectivos.

Para dar mejor cobertura a esta acción se aprobará una Ordenanza Marco General de procedimiento Sancionador, y se actualizará aquellas Ordenanzas singulares que impongan sanciones.

B. Presupuestos de gastos:

Gastos de personal

Continuando con las últimas medidas aprobadas en los planes de ajuste precedentes no se cubrirán las jubilaciones y no se cubrirán las bajas, salvo afectación grave del servicio. Así mismo, se compensará con tiempo libre las horas extras que por necesidad se debieran realizar.

Se concretará en el presupuesto de 2014 el número máximo de cargos de confianza y concejales liberados con dedicación exclusiva, de acuerdo con los máximos legales establecidos, tras la negociación con los grupos políticos con el objetivo de modificar el pleno de organización.

De igual modo se negociarán los gastos de los grupos políticos, con el objetivo de minorar el gasto por estos conceptos, con el consiguiente reflejo en el presupuesto de 2014 y siguientes.

Se estima para 2014 un ahorro por excedencias no cubiertas de **81.500,00 €** y de **75.000,00 €** el resto de los años del plan.

En cuanto al dato de jubilaciones no cubiertas hablaríamos de unos **30.000,00 €** de ahorro en 2014 sobre el presupuesto de 2013 y para 2015 en adelante unos **130.000,00 €** cada año sobre el presupuesto 2014.

Además, se amortizarán todas las plazas actualmente vacantes y se pondrá en marcha un proceso de jubilaciones anticipadas que podrían suponer un ahorro de unos **400.000,00 €** más entre 2014 y 2018.

Todas estas medidas, que afectan a la plantilla municipal, dentro del Cap. I de gastos, se debatirán y negociarán con la representación sindical de los trabajadores municipales.

Se creará una comisión mixta entre los representantes de los partidos políticos de la Corporación Municipal y representantes de los trabajadores municipales para analizar y estudiar las medidas que afectan al Cap. I de gastos, con incidencia en la plantilla municipal.

Gastos corrientes en bienes y servicios

Intensificación de la modificación a la baja a medio plazo de los contratos más onerosos para el Ayuntamiento a través de nuevas licitaciones o de revisiones de los mismos. Por este concepto en el año 2014 ahorramos **800.000,00 €** en el contrato de limpieza viaria y sale a nueva licitación el contrato de mantenimiento de jardines por **150.000,00 €** menos al año a partir de 2015. Esperamos para este año que se producirá un ahorro por este concepto de **62.000,00 €** a partir de agosto. También salen a licitación los contratos de limpieza de edificios unificándolos y esperando por esto un ahorro para los tres últimos meses de este año de unos **37.000,00 €**, siendo para el año que viene de **150.000,00 €** todo el año.

*Unificar aquellos contratos que ahora están formalizados por cada una de las áreas siendo de la misma materia o necesidad. Aquí tendríamos el contrato para puertas automáticas y ascensores que unificado suponen un ahorro anual de **10.000,00 €**, el contrato de comunicaciones (telefonía móvil y fija, datos) que supondrá en torno a unos **90.000 €** anuales a partir del próximo año y el contrato de actividades culturales, **35.000,00 €** anuales.*

Mejoraremos la liquidez mediante los acuerdos de pago a los que hemos llegado con aquellos proveedores a los que se les deban las revisiones de precios de los contratos en vigor para poder diferir a lo largo del plan el pago de las mismas. Se ha acordado con Valoriza RSU pagar las revisiones pendientes (741.488,29 €) en cinco años a razón de 148.297,66 € por años. Así mismo, se ha llegado a un acuerdo con Valoriza Jardines para pagarles las revisiones de precios pendientes (144.529,68 €) en cinco años a razón de 28.905,94 € al año. Con Urbaser existe una sentencia que nos condena al pago de las revisiones de precios y estamos en el camino de llegar a un acuerdo similar.

*Municipalización de servicios actualmente desarrollados por proveedores. Tras el análisis de las posibilidades reales de la plantilla en cuanto a formación y categoría se pondrá en marcha un plan para optimizar los recursos existentes y poder desarrollar los trabajos que actualmente cubren proveedores. Hablamos de los contratos de Control de Pabellones, Médico en el polideportivo, algunos del Centro de Empresas, jardines Periurbanos y cementerio municipal. Por este concepto alcanzaríamos unos ahorros de **300.000 €**.*

Austeridad máxima en el gasto de las partidas de capítulo 2 que no respondan a contratos de servicios comprometidos. Se pondrá en marcha una Unidad Centralizada de Compras que controle y analice estos gastos del Ayuntamiento, que son los de mayor impacto. Dicha unidad velará por el procedimiento normalizado que se establezca para la autorización del gasto. Se crearán protocolos distintos dependiendo del importe y se establecerán medidas para reconducir el trabajo de aquellos que presenten gastos extraprocedimentales. De esta manera se pretende conseguir un análisis de los costes de los suministros y servicios, producir sinergias entre las áreas que supongan ahorro y evitar la generación de gasto por encima del crédito de cada partida. Experiencias similares de otros municipios hablan de ahorros superiores al 50 % en la adquisición de materiales de oficina, eléctricos y de ferretería. Pero entendemos que la amplitud de la medida es tal que producirá ahorros en el resto de gastos del capítulo 2.

Dentro de las medidas que podrá tratar la Unidad Centralizada de Compras está el seguimiento del Plan de ahorro en suministros y energía: cada una de las áreas presentará un plan de ahorro en suministros y energía que deberá aprobarse en la Unidad Centralizada de Compras y del que se dará cuenta cada trimestre en este órgano para evaluar su seguimiento.

Para el cumplimiento de la mayor efectividad de los servicios de prestación obligatoria, se creará de inmediato una estructura organizativa interna de control económico y coordinación técnica de los contratos afectos a la prestación externalizada de servicios obligatorios.

*Puesta a disposición para las contrataciones municipales que así lo necesiten del nuevo almacén municipal. De esta manera se ahorrará parte del canon de dichos contratos que tienen que ver con alquiler de espacios para los materiales y equipamientos necesarios para el desarrollo de los mismos. Este año se prevé un ahorro de **75.000,00 €**, a partir del próximo año serán **100.000,00 €** anuales.*

Transferencias

Se intensificará el control sobre las subvenciones otorgadas, exigiendo su justificación y su reintegro en su caso.

Disposición final

Todas las medidas, tanto de ingresos como de gastos, se concretarán en los presupuestos y las ordenanzas, tasas

y precios públicos de los ejercicios recogidos en el presente plan, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los mismos, la situación económica de cada ejercicio y los informes de la intervención municipal.

Se dará cuenta, cada dos meses, a la comisión especial de cuentas, de la aplicación del plan económico-financiero y de saneamiento, con el fin de controlar el perfecto funcionamiento del mismo y rectificar posibles desviaciones.

San Fernando de Henares, a 17 de Julio de 2014

El Concejal Delegado de Hacienda
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP) (1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintiuno de julio de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas”

Interviene D. Miguel Ángel Escudero para concretar cuales son los motivos, recordando que el Plan Económico se aprobó en el pleno del 28 de abril y se envió al Ministerio, este nos contestó diciendo que el objetivo debería ir hacia el cumplimiento de la regla de gasto más que hacia el que planteábamos nosotros de forma más ambiciosa a cinco años. También nos han planteado soluciones contables sobre algunas partidas, como la tasa de bomberos que se adeuda en 4,5 millones de euros, que se contabiliza de forma que no se corresponde y nos plantean la rectificación. A la vista de esto se tuvo que retomar la elaboración del presupuesto en este nuevo objetivo que nos planteaban para que fuera hacia el cumplimiento de la regla de gasto, que según informe de la intervención municipal estaríamos en condiciones de alcanzar en 2015.

Para terminar indica que con este Plan y el Presupuesto anteriormente aprobado estaremos en condiciones de mejorar la situación y alcanzar nuevos retos para este Ayuntamiento.

A continuación se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	8 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (7 PP, 3 PSOE)

XI.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO SOBRE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LOECHES A LA MANCOMUNIDAD HENARES-JARAMA.- Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** [SI: 11 (8 IU, 3 PSOE), NO: 0, ABST.: 7 (PP)].

A continuación toma la palabra D^a Antonia Arenas que pasa a leer la propuesta que literal dice:

“AL AYUNTAMIENTO PLENO

DOÑA M^a ANTONIA ARENAS LASERNA, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, como representante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la Mancomunidad Henares-Jarama, somete al Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente Propuesta:

El Municipio de San Fernando de Henares, junto con los Municipios de Costlada, Mejorada del Campo y Vellilla de San Antonio, constituyeron una Mancomunidad para la prestación de los Servicios de Protección Animal y fines competenciales de esa naturaleza, conforme a la Ley 1/1990, de 2 de febrero sobre protección de los animales domésticos, a los efectos de una mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio de competencias propias que tengan o puedan tener.

La Junta Rectora de la Mancomunidad Henares-Jarama, en reunión mantenida el día 9 de julio de 2014, adoptó al acuerdo de aprobar inicialmente la integración del Municipio de Loeches, en dicha Mancomunidad y la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos para incluir al citado Municipio.

La aprobación inicial debe de ser aprobada, en el plazo de un mes, por el Pleno de cada uno de los Municipios integrantes de la Mancomunidad.

En su virtud, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR la adhesión del Municipio de LOECHES, a la Mancomunidad Henares-Jarama.

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a la Junta Rectora de la Mancomunidad Henares-Jarama.

*San Fernando de Henares, a 10 de Julio de 2014
D^a M^a Antonia Arenas Laserna”*

A continuación y sin que haya más intervenciones se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Se produce un receso de 10 minutos.

XII.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.- Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación toma la palabra la Concejala Delegada de Deportes para comunicar que con este punto que trae al Pleno se quiere dar un carácter legal a las normas ya existentes en relación con el Polideportivo y los distintos pabellones municipales, normas ya aprobadas por la Junta Rectora. El tenor literal de la propuesta es el siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES

A: PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Tras la conformidad de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal en el Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, en sesión celebrada el día nueve de julio de dos mil catorce, y

Vistos:

- a) El informe de la Secretaría Accidental de fecha 21 de julio de 2014.*
- b) Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Propongo al Pleno de la Corporación, que acuerde lo siguiente:

1º. Aprobar, con carácter inicial, el “Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cuyo texto figura en el expediente, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º. Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º. Facultar al Alcalde-Presidente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

San Fernando de Henares, a 21 de Julio de 2014.

*Sofía Díaz Álvarez
CONCEJALA DE DEPORTES”*

A continuación y sin que haya más intervenciones se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (IU)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 10 (7 PP, 3 PSOE)

XIII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.-

El Sr. Alcalde indica que esta Moción se recupera actualizando su contenido a las últimas noticias sobre el asunto, ya que quedó sobre la mesa en el Pleno del mes de marzo pasado. A continuación se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. Y pasa a leer la propuesta que literal dice:

“Ángel Moreno García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del ROF, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN CONTRA LA PRIVATIZACION DEL REGISTRO CIVIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Civil se creó en el año 1870 como consecuencia de la revolución de 1868 que trajo la I República con su laicismo, separando la Iglesia del Estado, hasta entonces era sólo la Iglesia quien inscribía los nacimientos.

El Gobierno español, y en concreto su ministro de Justicia, está tramitando un anteproyecto de ley para privatizar el Registro Civil, y traspasar esta competencia a los registradores mercantiles, según él mismo ha informado a los medios de comunicación.

Las administraciones públicas, central y autonómicas han invertido en los últimos años cientos de millones de euros para informatizar el Registro Civil, dinero que será regalado o dilapidado con esta privatización.

Esta privatización supondrá para la ciudadanía graves perjuicios:

- Tendrán que pagar por servicios que hasta la fecha eran gratuitos: inscripciones de bodas, nacimientos, defunciones... Se crea un nuevo copago o repago.

- Tendrán que desplazarse para obtener un servicio que hasta ahora se prestaba en su municipio. En la mayoría de municipios no existe Registro de Mercantil, y habrá que desplazarse a aquel municipio que lo tenga para poder realizar trámites imprescindibles para la vida de cualquiera. Además esta privatización supondrá la desaparición de la inmensa mayoría de los juzgados de paz, al privárseles de su principal función, con la consiguiente pérdida de empleo público y de servicios de cercanía.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares adopta los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares manifiesta la necesidad de que el Registro Civil se mantenga tal y como está en la actualidad prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

2. *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares apoya y valora la necesidad de que los juzgados de paz continúen prestando sus servicios de forma directa, sin ver disminuidos sus recursos y competencias, e insta a la sociedad y al Gobierno Regional a la defensa del Registro Civil como servicio público y gratuito, que asegure la agilidad y facilitación de los trámites que debe realizar la ciudadanía, asumiendo las competencias de carácter ejecutivo que corresponden a las CCAA en esta materia de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2011, de Registro Civil.*

3. *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares insta al Gobierno del Estado a la retirada del anteproyecto de ley del Ministerio de Justicia que prevé la privatización del Registro Civil e impulsará la desaparición de los juzgados de paz*

Estos acuerdos se trasladarán al Gobierno del Estado, a los diferentes Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno Regional, a los/as trabajadores/as del Registro Civil del Municipio y al Consejo Consultivo de Entidades.

San Fernando de Henares, a 21 de julio de 2014.

*Ángel Moreno García.
Portavoz del Grupo Municipal de IU.”*

Tras la lectura de la Moción toma la palabra D. Eusebio González diciendo que así como ha solicitado en varias ocasiones vuelve a solicitar la retirada de la moción, ya que no tiene sentido y se contradice con la Ley, pues se plantea que no se seguirá prestando el servicio público y gratuito a la ciudadanía, cuando la más reciente norma que trata de los registros civiles, el Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio, en su disposición adicional vigésimo primera establece la gratuidad de los servicios prestados por el Registro Civil, continuando la gratuidad sin excepción alguna, desde la entrada en vigor de la reforma realizada por el partido socialista con la Ley 20/2011. Pide por tanto que no se lancen mensajes a la ciudadanía de que se va a tener que pagar ya que no es así y va a seguir siendo gratuito.

Por otro lado sí es cierto que existe un anteproyecto del Poder Judicial que contempla la eliminación de los Juzgados de Paz y su sustitución por Juzgados de Primera instancia, con lo que piensa que todos deberían estar de acuerdo, siendo preferible que juzgue un juez profesional y no como ocurre en ocasiones, personas que desconocen las leyes y que no tienen conocimientos en derecho. Los puestos de trabajo de los empleados del juzgado de paz no están en peligro y están garantizados, como establece el Real Decreto Ley por el que los empleados pasarán al juzgado de primera instancia del que dependen, en este caso al de Coslada.

Además dice el portavoz popular que no existe ningún anteproyecto de ley que privatice el Registro Civil y sí la Ley de julio de 2011, a la que se ha referido antes, que preveía a los tres años, por tanto en este mes de julio, la revisión del Registro Civil y retirar a los jueces la competencia en los registros y convertirlos en otro tipo de función pública. El gobierno del partido popular ha establecido una prórroga por un año más para que entre en vigor dicha revisión, con lo que a la vista de todo lo expuesto se reitera en pedir la retirada de la Moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, explica que se comprometió con los trabajadores del Juzgado de Paz a presentar la Moción y que no está claro aún lo que va a hacer el Gobierno en este asunto. Pasa a resumir unas apreciaciones de la exdirectora general de los Registros y el Notariado:

“Los Registradores se convierten en un cuerpo de profesionales que realizan una función pública pero con un modelo de autogobierno independiente ajeno a las estructuras de la Administración y al control público, cobran por sus servicios a los ciudadanos en régimen de monopolio legal. La ley consagra el principio de gratuidad pero no hay referencias a lo que cobrarán los registradores por inscripciones o por emitir certificaciones, desde el Ministerio de Justicia distintas voces no aclaran qué es lo que será gratuito y cuándo habrá que pagar. Sí se sabe que los ciudadanos tendrán que acudir a los tribunales pagando las tasas u honorarios de abogado o procurador, para proteger sus intereses frente a la negativa del Registrador a inscribir, porque ya no se podrá instar un recurso administrativo. Además la reforma supone un incremento desproporcionado de la burocracia que tendrá que soportar el ciudadano”.

En relación al mantenimiento de los puestos de trabajo, Comisiones Obreras entre otros sindicatos, teme por el empleo ya que dependerá de las Comunidades Autónomas, además hay interinos en ese cuerpo de empleados públicos y tenemos la experiencia de lo ocurrido en la Sanidad o la Educación, donde al terminar los contratos se les ha despedido.

Es fundamental la cercanía al ciudadano y no tendría sentido que desaparecieran los Juzgados de Paz cuando se han invertido millones de euros en su informatización. Para terminar dice que todas las propuestas del ministro Gallardón convierten a su Ministerio en el de la Injusticia.

A continuación y sin que haya más intervenciones se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (8 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (PP)

XIV.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-

Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. El Sr. Alcalde antes de leer la propuesta aclara que los sindicatos con representación en el Ayuntamiento son los que se lo han pedido, ya que se está votando y aprobando en distintos Ayuntamientos y así podamos sumarnos a esta reivindicación. Se lee el texto literal entregado por los sindicatos:

“Ángel Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97,3 del R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

Para el Anticipo de la Edad de Jubilación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

Exposición de motivos.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJPNV la ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaintza.

La modificación legislativa, necesaria, admita el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de "naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre" en las que se registren elevados índices de morbilidad o mortalidad". Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacitación laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

En relación al colectivo de policías locales y autonómicos, en los estudios llevados a cabo por distintos organismos, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre.

Que la profesión policial, sea cual sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.

La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad del Estado así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autonómica Ertzaintza no hacen sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías: a igual riesgo, igual cobertura.

Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes, la seguridad es un Derecho de la Ciudadanía.

Por todo ello, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda:

Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a la Dirección General de la Ordenación del Territorio de la Seguridad Social y a la FEMP que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:

1º) La aplicación de los coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros de los cuerpos de policías locales del Estado en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional cuarenta y quinta del Real Decreto Legislativo 1/994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007 de 7 de diciembre, de Medidas en Materia de Seguridad Social.

2º) Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objeto de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad,

la peligrosidad y la toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

De la presente moción se dará traslado a:

- Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- Dirección General de la Ordenación del Territorio de la Seguridad Social.
- Presidente de la FEMP.
- Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- Secciones sindicales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En San Fernando de Henares, a 17 de julio de 2014.
Ángel Moreno García.”

A continuación y sin que haya más intervenciones se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

XV.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRA LA INTERVENCIÓN MILITAR DE ISRAEL SOBRE LA FRANJA DE GAZA.- Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El Sr. Alcalde menciona la cinta que se ha colocado en memoria y homenaje al pueblo Palestino, que está pasando unas horas terribles y quiere sumarse a la denuncia que debe ser internacional para parar esta barbarie y locura. Pasa a leer la propuesta, aclarando durante su lectura que algunos datos están desfasados respecto a las noticias que van llegando desde Gaza.

El tenor literal es el siguiente:

“Ángel Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación por el Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Palestina vive bajo ocupación desde hace más de sesenta y cinco años. Alrededor de seis millones de palestinos sobreviven como refugiados, sin que la entidad ocupante, Israel, les permita retornar a su tierra. El setenta y ocho por ciento del territorio palestino está totalmente ocupado por esta entidad, que cuenta con el apoyo y complicidad, explícito o implícito, de la mayor parte de la llamada “comunidad internacional”.

La madrugada del 7 al 8 de julio, el Estado sionista de Israel puso oficialmente en marcha una nueva operación terrorista sobre la Franja de Gaza, bautizada en esta ocasión como “Margen Protector”. En los días que esta operación lleva activada, las bombas israelíes han asesinado a cerca de 450 palestinos y palestinas, la mayoría mujeres y menores, y dejado a unas 2.600 personas heridas, muchas de gravedad.

Con ésta, ya son cuatro las operaciones que pone en marcha el Régimen de Israel desde que abandonó las posiciones en la Franja de Gaza: “Lluvia de Verano” en 2006, que asesinó a 405 personas; “Plomo Fundido” en 2008,

que dejó la friolera cifra de 1.387 muertos; “Pilar Defensivo” en 2012, cuyo saldo fue de 175; y ahora “Margen Protector”.

En esta ocasión, al igual que en anteriores, las fuerzas de ocupación utilizan el pretexto de atacar a la resistencia palestina, pero los objetivos de sus bombas abarcan mucho más: al menos 2 hospitales, plazas públicas, automóviles, más de 940 viviendas, 66 centros escolares afectados, la amenaza a más de 100.000 habitantes para que abandonen su hogar convirtiéndolos en refugiados, entre otros.

Esta operación se pone en marcha tras el asesinato de 3 estudiantes, colonos judíos, que fueron secuestrados el pasado 13 de junio, y cuyos cuerpos sin vida se encontraron el 30 de junio.

Ningún grupo de la resistencia armada palestina ha reivindicado la autoría de estas muertes, ni se ha demostrado que ninguno de ellos haya tenido nada que ver, y a pesar de ello el gobierno israelí les culpa de su secuestro y muerte.

Durante la operación de búsqueda de los 3 colonos secuestrados, el Ejército israelí mató a 8 civiles palestinos, arrestó a más de 500 personas y asaltó casas, instituciones, universidades y sedes de ONG en Cisjordania. El hallazgo de los cuerpos dio lugar a más actos de violencia contra la población palestina por parte de colonos israelíes y a una operación militar de castigos colectivos. Además sometió a la Franja de Gaza a decenas de bombardeos antes, incluso, del comienzo de “Margen Protector”, durante los cuales murieron 11 palestinos. Por otra parte la comunidad palestina se vio especialmente afectada y provocada con el asesinato del joven Hussein Abu Jadeir, que fue brutalmente torturado, al que hicieron beber gasolina y prendieron fuego quemado vivo desde su interior por un grupo de colonos ultraderechistas en Jerusalén Este.

Si bien la represión sobre Cisjordania no ha cesado en estos días (más de 300 palestinos heridos en Jerusalén Este, Hebrón, Nablús y otras localidades, más de 650 palestinos secuestrados por la vía administrativa en cárceles israelíes, es decir, sin cargos ni juicio), la población gazatí es quien más está sufriendo al enfrentarse a esta nueva operación de limpieza étnica en la que no faltan aviones F16, helicópteros Apache, drones no tripulados y artillería pesada desde las cañoneras de los barcos de guerra sionistas contra las costas de Gaza.

Y ante toda esta barbarie y estos crímenes, nos encontramos con el silencio cómplice de la comunidad internacional.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares condena enérgicamente al régimen de Israel que incumple el derecho Internacional, las resoluciones de la ONU y la Convención de Ginebra de manera sistemática, continuada y exige la imposición de sanciones económicas y políticas antes estos crímenes de lesa humanidad. Asimismo, debemos denunciar que la Unión Europea sigue manteniendo acuerdos comerciales preferenciales con Israel, un país que masacra a un pueblo para poder sustentarse, que fomenta el odio y el racismo de los suyos contra los palestinos. Un régimen que viola constantemente los derechos humanos y que no cumple con el IV Convenio de Ginebra ni con las numerosas resoluciones aprobadas por la ONU.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda:

Exigir a todas las administraciones e instituciones de diverso tipo el cese de convenios de colaboración o acuerdos comerciales, empresariales, culturales o de otra índole con este régimen en tanto no se avenga a la resoluciones de la ONU y a la leyes y al Derecho internacional.

Exigir al Gobierno de España la ruptura de relaciones diplomáticas y comerciales con Israel y la retirada de nuestro Embajador mientras esta situación perdure e Israel no reconozca sus fronteras según los acuerdos de la ONU.

Declarar personae non gratae a los componentes de la legación diplomática de Israel en España.

Reclamar de la comunidad internacional la participación de Naciones Unidas, al ser Palestina un Estado miembro, con la presencia de una misión de paz que despliegue la presencia de cascos azules en la zona y el cumplimiento de las resoluciones de la ONU 181, para la partición del territorio de 1947 y la resolución 194, del reconocimiento de retorno a los refugiados, para frenar esta agresión sin límite.

Colaborar con la campaña BDS (Boicot, Sanciones y Desinversiones) contra Israel, dado que es la forma más eficaz que tiene la población civil y las instituciones palestinas de acabar con el régimen de Apartheid. Mantener e impulsar esta campaña, en tanto no se cumpla: el derecho a vivir libres de la Ocupación Israelí en Cisjordania y Gaza, incluyendo Jerusalén Este; la necesidad de acabar con el sistema israelí de discriminación étnica o apartheid; y el respeto a los refugiados, la gran mayoría del pueblo palestino, del derecho que les otorga la ONU a volver a sus lugares de origen.

De esta Moción se dará traslado a:

- *Gobierno de España. Presidencia del Gobierno.*
- *Gobierno de España. Ministerio de Exteriores.*
- *Embajada de Israel.*
- *Embajada de Palestina.*
- *Consejo Consultivo de Entidades.*
- *Foro Ciudadano.*
- *Consejo de Cooperación.*

Ángel Moreno García.

Alcalde-Presidente

San Fernando de Henares, a 19 de julio de 2014.”

Después de la lectura dice que ha recibido al embajador de Palestina, que se ha realizado un acto simbólico en el parque Ramala, con presencia de algunos diputados de la Asamblea de Madrid, miembros de los tres partidos de la corporación municipal y representantes de asociaciones ciudadanas. El embajador les ha dicho que la situación es absolutamente dramática, que Israel es implacable, con la excusa de combatir a Hamás se están masacrando a mujeres y niños, y se han quedado sin material médico debido al gran número de muertos y heridos.

El Sr. Alcalde se ha comprometido en nombre del Ayuntamiento a hacer una campaña de información pública para que todo aquel que quiera colaborar lo pueda hacer y donar material médico. Informa que con cargo a los presupuestos de solidaridad se dará una ayuda de emergencia, siendo una muestra de solidaridad internacional para detener al fascismo israelí en su forma sionista.

A continuación y sin que haya más intervenciones se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (8 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (PP)

Termina el Sr. Alcalde diciendo “¡Viva la Resistencia Palestina!”

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D. Javier Corpa para preguntar por el acuerdo adoptado en Pleno en el año 2013 para la recuperación de los caminos públicos, si se ha hecho algo al respecto y si no es así cual es el motivo. Por otro lado se refiere al Plan especial de Regeneración ambiental de la confluencia de las carreteras M-203 y M-206, que se aprobó también en Pleno y que desconoce el estado en que se encuentra la actuación. Por último pregunta si se está actuando en los vertederos ilegales que se están produciendo en la zona llamada el “Butarrón”, que ha podido comprobar al visitar la zona.

A continuación toma la palabra D^a Carmen Muñoz para pedir algún tipo de actuación que evite caídas de los viandantes, por la peligrosidad que suponen unos tablones colocados sobre el acerado de la zona colindante al acceso al parking de Fabrica de Paños de la calle Coslada.

Luego interviene D^a Asunción Fernández para preguntar a la Concejala de Salud y Consumo por la disminución de la plantilla de médicos en el Centro Municipal de Salud, si es provisional o definitivo. Si fuera definitivo habría solo un médico para atender todas las necesidades y actividades que se desarrollan en el centro.

D. Eusebio González toma la palabra y comienza diciendo que su compañera de grupo, D^a M^a José Barceló tenía una serie de preguntas para el Concejal de Obras pero que al ausentarse de esta sesión se las pasará por escrito para tratarlas en la próxima comisión informativa.

A continuación plantea distintas cuestiones: Han tenido conocimiento de una sentencia desfavorable para los intereses municipales relativa a la expropiación de la vaquería, solicita información sobre la misma y aprovecha para solicitar de parte de la Comisión de Régimen interior la actualización de las distintas sentencias y actuaciones judiciales en marcha, tal y como se comprometió el Sr Alcalde. Por otro lado se refiere a la ejecución de la sentencia por el caso “Gullón” del que han tenido conocimiento, al parecer se reclama por parte de la familia Gullón algo más de tres millones de euros, dado que el Ayuntamiento resultó condenado como responsable civil subsidiario por la expropiación que tuvo lugar en su día y por la que fueron condenados por prevaricación un alcalde de IU, un concejal y el interventor municipal. Pregunta también por la situación de la UG-5, ya que se nos ha informado que existe la conformidad por la Dirección General de Medio Ambiente al proyecto de desvío de la línea de alta tensión. Se reitera por otro lado en la petición que ha hecho el portavoz socialista sobre los caminos públicos. Quiere preguntar a la vista del informe de gestión de la EMS, que hay una cantidad que el Ayuntamiento le adeuda por unas encomiendas de unas actuaciones en los colectores de las calles Coslada y Gonzalo de Córdoba, desconoce si es así y quien encomendó tales actuaciones.

Para terminar traslada una petición de un vecino, que les ha llegado a través de la página web, relativa a la falta de visibilidad de una señal en la carretera de circunvalación, en el límite con

Coslada, debido a que unos árboles impiden verla y solicita se solucione el problema con la tala de los árboles o el cambio de ubicación de la señal.

Intervine finalmente el Sr. Alcalde para decir que el conjunto de cuestiones plantadas se tratarán en las distintas Comisiones informativas que se convoquen en el mes de septiembre con el inicio del curso político.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.